



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

PROTOCOLO BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR COVID-19 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.

Descripción	Elaboró	Revisó		Aprobó	
Nombre:	Marcela Orozco Cardona	Martha Bucheli	Elena	Martha Bucheli	Elena
Cargo:	Psicóloga	Jefe Humano	Talento	Jefe Humano	Talento
Fecha:	19/01/2022	19/01/2022		19/01/2022	
Firma:					



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

1. INTRODUCCIÓN.

Desde el momento mismo en que en nuestro país se evidenció la entrada y rápida propagación de la pandemia del COVID-19, la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. empezó a tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar y la salud de todos los colaboradores, sus familias y usuarios.

Es por esto que, a partir de marzo del 2020 y en el desarrollo del año 2021, AAPSA ha implementado diferentes estrategias conforme ha avanzado la situación de pandemia y se han emitido los lineamientos nacionales y municipales para el control del contagio.

En la primera fase se tomaron medidas internas generales como: incentivar nuevas formas de saludar, disminución del número de reuniones y de asistentes convocados, promoción de las medidas existentes en el plan de bienestar como el trabajo en casa y/o horario flexible para algunos cargos, refuerzo de los protocolos de bioseguridad, uso correcto de los elementos de protección personal de acuerdo con las áreas de riesgo identificadas, incremento de los recursos necesarios para la asepsia de las manos, junto al aumento de la periodicidad en la limpieza y desinfección de las superficies de trabajo y la ventilación de las instalaciones, y fortalecimiento en el seguimiento de las condiciones de salud para el personal aislado por sospecha, confirmados con COVID-19 y quienes se encuentran en aislamiento por diagnóstico de enfermedad crónica, estableciendo protocolos de atención tanto a los trabajadores como a los usuarios y refuerzo de medidas individuales de prevención.

Elemento de Protección Personal (EPP): es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

Pandemia: propagación mundial de una nueva enfermedad.



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

2. JUSTIFICACIÓN.

Este protocolo está basado en los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, con el objetivo de controlar el contagio de la población por COVID-19. La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. adopta todas las medidas necesarias para mitigar las consecuencias del virus y cuidar la salud física y mental de todos los colaboradores.

3. OBJETIVOS.

Establecer una guía de prevención como mecanismo para realizar un proceso seguro de retorno al trabajo y adoptar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, en las diferentes divisiones y plantas de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. con el fin de minimizar el riesgo de transmisión del virus de persona a persona durante el desarrollo de todas sus actividades y garantizar espacios de trabajo seguros y saludables.

4. ALCANCE.

Aplica para todos los colaboradores de planta, OPS, usuarios, visitantes y comunidad en general.

5. REPOSABILIDADES.

5.1. Gerencia, Secretaria General, Subgerentes, Jefes de División, Sección y Oficinas.

- Garantizar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos diseñados e implementados en AAPSA para la prevención de



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

COVID-19 garantizando espacios sanos y seguros para colaboradores, usuarios y visitantes.

- Evitar o minimizar eventos (reuniones, capacitaciones, inducciones) que generen aglomeraciones de colaboradores, contratistas, proveedores o visitantes.
- Garantizar el uso adecuado de áreas sociales (pasillos, baños, cafeterines, sala de juntas, auditorio entre otros) evitando aglomeraciones.
- Cumplir con el distanciamiento social cuando se requieren reuniones para lo cual se recomienda no debe superar grupos de más de 10 personas.

5.2. Colaboradores.

- Velar por su buena salud, conservando hábitos de vida y trabajo saludable.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones médicas que se generen como resultado de valoraciones medicas realizadas bien por la EPS o por el medico institucional.
- Comunicar por los medios definidos por AAPSA (jefe inmediato y talento humano) cualquier cambio en su estado de salud que haga sospechar la presencia de una infección respiratoria (fiebre mayor a 38° C, dolor articular o muscular intenso, tos seca o dificultad respiratoria, diarrea).
- Cumplir con las medidas de prevención diseñadas o actualizadas por la AAPSA.
- Dar uso adecuado y cuidado a los EPP entregados.
- Mantener limpia, ordena y desinfectada el área de trabajo, así como las herramientas utilizadas durante la jornada laboral.
- Acoger las recomendaciones y protocolos específicos de AAPSA



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

frente a la prevención de COVID 19.

6. MARCO LEGAL.

- Circular 005/2020 "Ante la Situación Epidemiológica del Nuevo Coronavirus" Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular 0017/2020 "Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Coronavirus)" Ministerio del Trabajo.
- Resolución 0666/24-04-20. "Por la cual se adopta el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19" Ministerio de Salud y Protección social.

7. MARCO CONCEPTUAL.

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Afectado: persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal. Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los Colaboradores.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Contingencia: suceso que puede suceder o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista Condición de salud: término genérico que incluye enfermedad (aguda o crónica), trastorno, traumatismo y lesión. Una "condición de salud" puede incluir también otras circunstancias como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalías congénitas o predisposiciones genéticas. Las "condiciones de salud" se codifican utilizando la CIE-10.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

8. Desarrollo.

8.1. Prevención.

Las fuentes para tener contacto con SARS-CoV-2, mejor conocido como COVID-19, donde pueden estar expuestos los colaboradores, son muy amplias, es importante recordar que estamos hablando de una condición de salud pública, es decir, es para todos sin distinción alguna. Es claro también que a mayor exposición, el riesgo de contraer también aumenta, sin embargo, el 80% de los casos cursa asintomático, por ello, es importante incluir en la cultura de



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

seguridad y salud de las personas hábitos higiénicos como: el lavado de manos frecuente, el distanciamiento social (dos metros entre personas), uso de mascarillas en lugares públicos, evitar tocarse la cara, la boca o los ojos, y adoptar el protocolo respiratorio para toser y estornudar (cubrirse nariz y boca al toser y estornudar) así las cosas, el público en general, usuarios, compañeros de trabajo, visitantes, contratistas y proveedores representan un riesgo de infección.

Las medidas adoptadas por AAPSA son las siguientes:

- Lavado de manos y desinfección con alcohol o gel glicerinado
- Desinfección de zapatos y llantas de vehículos
- Distanciamiento social a mas 2mtr entre personas
- Uso de tapabocas
- Procesos de limpieza y desinfección de puestos de trabajo, elementos e insumos de uso habitual
- Manejo adecuado de residuos
- Uso adecuado de Elementos de Protección Personal
- Toma de temperatura al ingresar a las instalaciones

8.2. Comunicación de estado de salud.

Todos los colaboradores de AAPSA de modo obligatorio deben cumplir con las siguientes pautas de comunicación:

- Una vez identificados alguna alteración a salud relacionada con COVID-19 en su núcleo familiar o en si mismo deberán comunicarlo a el jefe inmediato.
- Una vez el jefe inmediato sea comunicado de las alteraciones en la salud de alguno de sus colaboradores deberá transmitir esa información a la división talento humano.
- La división talento humano se encargara de realizar el cerco epidemiológico, hacer seguimiento al estado de salud del colaborador y su familia y dar las medidas de acción para mitigar el contagio de la población.



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

- Los colaboradores que sean aislados por parte de la división talento humano, deberán reportar de forma clara los contactos estrechos con el fin de hacer efectivo el cerco epidemiológico y reportar a ESP los síntomas con la finalidad de practicarse la prueba de detección del virus.
- Todos los colaboradores aislados por sospecha o confirmación de COVID-19 deberán estar en constante comunicación con la división talento humano con el objetivo de tener claridad sobre el levantamiento del aislamiento.
- Los colaboradores que sean vistos fuera de sus hogares, estando en aislamiento por COVID-19 pueden ser acreedores de medidas disciplinarias por parte de la Sociedad.

8.3. Aislamiento a colaboradores con enfermedades crónicas.

Teniendo en cuenta la Resolución número 000464 de 2020 (Ministerio de Salud y de Protección Social) por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años y enfermos crónicos clínicamente diagnosticados, la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. aísla a todo su personal que presente factores de riesgo asociados al COVID-19 y diagnóstico de enfermedad crónica, disponiendo de todos los recursos necesarios para el desarrollo de sus labores administrativas en casa.

8.4. Trabajo remoto y a distancia.

Teniendo en cuenta la Circular 021 de 2020 el Ministerio del Trabajo, la cual ha promovido que se implementen las figuras de teletrabajo o el trabajo en casa para solventar la crisis y evitar contagios en el sitio de trabajo, se adoptan las



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

siguientes medidas:

- Establecimiento días alternos o turnos de trabajo adicionales que reduzcan el número de colaboradores por división en un tiempo definido, manteniendo una distancia social de mínimo de dos (2) metros.
- Se adopta la modalidad de Trabajo en Casa para los colaboradores administrativos que puedan desempeñar sus funciones fuera las instalaciones.
- Creación de turnos para las divisiones y procesos operativos y de contacto directo con usuarios.

9. Bibliografía.

Resolución 0666/24-04-20. "Por la cual se adopta el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19" Ministerio de Salud y Protección social.

10. Anexos.

Anexo N° 1.

Teniendo en cuenta la Resolución 777 del 02 de julio de 2021, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas; la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., adopta y refuerza las siguientes disposiciones:

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

ARTÍCULO 6. Protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. Adáptese el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

ARTÍCULO 7. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad. Dentro de los parámetros y condiciones definidos en la presente resolución los actores de cada sector, en el marco de sus competencias, son los responsables de:

7.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.

7.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo.

7.3. Garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la presente resolución y aplicarlas.

La comunidad en general deberá:

7.4. Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales.

7.5. Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

7.6. Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la presente resolución y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante.

7.7. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su Jugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

7.8. Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.

7.9. Reportar al empleador o contratante cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

7.10. Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

7.11.1. Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos de los sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades.

7.12. Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES

1. Medidas generales. Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- a. Medidas de autocuidado
- b. Cuidado de la salud mental
- c. Lavado e higiene de manos
- d. Distanciamiento físico
- e. Uso de tapabocas
- f. Ventilación adecuada
- g. Limpieza y desinfección
- h. Manejo de Residuos

2. Medidas de autocuidado

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

a. Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.

b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.

c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.

d. Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.

e. Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.

f. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.

g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

h. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

3. Cuidado de la salud mental

a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.

d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

3.1. Lavado e higiene de manos: realizar lavado de manos con agua y jabón, el lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte

b. Cuando las manos están visiblemente sucias

c. Antes y después de ir al baño

d. Antes y después de comer

e. Después de estornudar o toser

f. Antes y después de usar tapabocas

g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

3.1.1. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

3.1.2. Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.

3.1.3. Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

manos.

3.1.4. Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.

3.1.5. Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.

3.1.6. Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.

3.1.7. Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.

3.1.8. Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

3.2. Distanciamiento físico

3.2.1. Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para lo anterior se requiere como mínimo:

a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.

b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

c. Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

3.3. Uso de tapabocas



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

- 3.3.1. El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- 3.3.2. En espacios cerrados tales como cines, teatros y medios de transporte masivos, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.
- 3.3.3. El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- 3.3.4. En bares y restaurantes el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- 3.3.5. Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- 3.3.6. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por este Ministerio en la página web.
- 3.3.7. Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- 3.3.8. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- 3.3.9. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- 3.3.10. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- 3.3.11. Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldear la banda sobre el tabique nasal.
- 3.3.12. No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

manos antes y después de su manipulación.

3.3.13. El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.

3.3.14. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.

3.3.15. Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.

3.3.16. No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.

3.3.17. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

3.3.18. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

3.4. Ventilación.

3.4.1. Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.

3.4.2. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.

3.4.3. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.

3.4.4. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.

3.4.5. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

en espacios abiertos y con distanciamiento físico

3.4.6. Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.

3.4.7. Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas

3.4.8. En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.

b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.

c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.

d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.

e. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

3.5. Limpieza y desinfección.

3.5.1. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.

3.5.2. Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

3.5.3. No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.

3.5.4. Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

3.5.5. Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es, botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.

3.5.6. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

limpieza.

3.5.7. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.

3.5.8. Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

3.5.9. Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes.

3.6. Manejo de residuos.

3.6.1. Identificar los residuos generados en el área de trabajo.

3.6.2. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.

3.6.4. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.

3.6.5. Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.

3.6.6. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

3.7. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud. Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID 19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, al interior de los sectores se requiere desarrollar un plan de comunicación que incluya:

3.7.1. Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en esta resolución y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con COVID-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.

3.7.2. Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.

3.7.3. La difusión de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.

3.7.4. Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

Anexo N° 2.

El presente anexo pretende dar alcance al actual protocolo, con fecha de 19 enero de 2022 teniendo en cuenta la circular 004 del 2022 expedida por MINSALUD y MINTRABAJO.

Teniendo en cuenta la circular 004 del 2022 expedida por MINSALUD en articulación con MINTRABAJO, la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. adopta las siguientes medidas comprendidas en dicho documento:

1. Todos los trabajadores y contratistas de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. están en la obligación de reportar a su jefe inmediato y a la División Talento Humano cualquier síntoma relacionado con COVID-19, con el objetivo de realizar el respectivo aislamiento y el seguimiento al estado de salud.

Dicho seguimiento se realizara por parte del médico en articulación con la psicóloga de la División Talento Humano, esto con el fin de llevar un control epidemiológico y un seguimiento al tiempo de aislamiento y la evolución



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL CONTAGIO POR
COVID-19 ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P.**

Código: PT.GTH.001

Versión: 2.0

Vigencia: 30/01/2021

de los síntomas.

2. Para el caso de los trabajadores de planta, las actas o incapacidades expedidas por las entidades prestadoras de servicios de salud, deben ser enviadas a la división talento humano, como parte del soporte de aislamiento.
3. **Personas sintomáticas**, independientemente de su estatus de vacunación, edad o factores de riesgo, deben realizar aislamiento por siete (7) días desde el inicio de los síntomas. Este aislamiento no requiere de prueba diagnóstica a excepción de las personas de 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo, aunque en todos los casos el aislamiento debe siempre comenzar desde el inicio de síntomas.
4. **Personas asintomáticas**, que son contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, que tienen esquema incompleto de vacunación o sin vacuna, deben aislarse siete (7) días desde el primer día de exposición.

Los contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completa no requieren aislamiento ni toma de prueba. Aunque se les recomendará evitar participar en aglomeraciones, eventos, o visitar personas mayores de 60 años menores de 3 años o con algún factor de riesgo durante siete (7) días desde el inicio de la exposición, y mantener el uso estricto de tapabocas.

5. La sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. no exigirá una prueba COVID-19 como requisito para regresar a desempeñar las actividades laborales al culminar el aislamiento.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la circular en mención y la resolución expedida por el ministerio de salud en relación a mitigar los contagios por COVID-19.